



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI – 2018- 03937
DM Quito, 20 de noviembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-130155

Ingeniero
Ramiro Viteri C.
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

ASUNTO: Pago por Expropiación (Riesgo) señor Luis Alfredo Analuisa García

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 0001758 de 27 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que solicita el pago por expropiación a favor del señor Luis Alfredo Analuisa García, expongo:

PAGO EXPROPIACION TOTAL		
REQUIRENTE	SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	
OFICIO	No. 1758	
BENEFICIARIO (S)	LUIS ALFREDO ANALUISA GARCIA	
SENTENCIA	NO	
RAZON DE INSCRIPCION	SI	
ESCRITURA	SI	COPIA CERTIFICADA
CUENTA X PAGAR 2017	SI	Libro Mayor No. 2248384000
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	NO	
ACTA DE INGRESO DE INMUEBLES	SI	ACTIVO FIJO No.2202763
ACTA ENTREGA RECEPCION PREDID- DRIGINAL	SI	
CERTIFICADO BANCARIO PARA ACREDITACION	SI	
OFICIO TESORERIA	No. DMF-TE-2018-2028	
OFICIO DE PAGO PARA FIRMA DE AG	SI	

1. ANTECEDENTES

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No.2017-DUP-00013 de 20 de noviembre de 2017, declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el inmueble de propiedad del señor Luis Alfredo Analuisa García, identificado como predio Nro. 141088, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, Sector La Chilena Parroquia San Juan.

Con oficio S/N de 20 de noviembre de 2017, ingresado en la Administración General del MDMQ, el señor Luis Alfredo Analuisa García, ratifica su aceptación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total No.2017-DUP-00013.

Según consta de la Resolución No. C-051 de 23 de marzo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita por una parte por el señor Luis Alfredo Analuisa García, conjuntamente con el Administrador General del MDMQ, y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, y resolvió: *" Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 141088, clave catastral No 40101-06-050, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, parroquia San Juan de propiedad del señor Luis Alfredo Analuisa García, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo al Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo", por el valor total de USD.33.594,65, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial."*

Mediante escritura de expropiación, celebrada en la Notaría Cuadragésima Quinta del MSC Marcos Iván Caamaño Guerrero, el 1 de agosto del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de agosto de 2018, el señor Luis Alfredo Analuisa García, transfiere el dominio y posesión total del predio No 141088, con clave catastral No 40101-06-050, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, Sector La Chilena Parroquia San Juan a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2. SOLICITUD DE PAGO POR PARTE DEL REQUIRENTE

Con oficio No. 0001758 de 27 de agosto de 2018, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad solicita: "...se proceda a la solicitud de pago de los valores correspondientes por la Declaratoria de Utilidad Pública."

3. SOLICITUD DE PAGO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Los valores correspondientes para el pago al Sr Luis Alfredo Analuisa García., consta en las cuentas por pagar del año 2017, en el libro mayor No. 2248384000; por tanto, con base al pedido de la entidad requirente, solicito a usted, se proceda con el pago de: USD 33.594,65, (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65 /100 DÓLARES), a nombre del Luis Alfredo Analuisa García, en la cuenta de ahorros:

No. 4852729000 del Banco Pichincha a nombre de: Luis Alfredo Analuisa García,

4. DOCUMENTACION ANEXA

De acuerdo a cuadro de control de documentación antes detallado, se anexa al presente expediente,

- Copia certificada de escritura
- Impresión de registro de cuenta por pagar de 2017
- Acta de ingreso de Inmuebles
- Acta de entrega recepción original del predio
- Certificado bancario del beneficiario
- Certificación de pago de la expropiación de parte de la Tesorera Metropolitana
- Oficio de pago correspondiente dirigido a la DMF

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Dirección Metropolitana Financiera, previo al pago por concepto de expropiación proceda con la verificación de tributos que a la fecha adeudare el señor Luis Alfredo Analuisa García, y en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario, sugerencia que realizo considerando lo establecido en el Art. 456 del COOTAD que establece: "...En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas..."

Atentamente,

CPA Roberto Guevara T

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: Expediente

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Yolanda Martinez Yáñez	20-11-2018	
Revisado	Ing. Isabel Betancourt Sr. Martin Noboa		

Ejemplar 1: Administración General
Ejemplar 2: DMGBI Pago por Expropiación Luis Alfredo Analuisa Garcia
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico

Oficio No. A.G-
Quito,
Ticket Gdoc No. 2018-130155

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Presente. –

**Ref.: Pago por Expropiación Luis Alfredo Analuisa
García**

De mi consideración:

De conformidad con la solicitud del señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA Roberto Guevara T., mediante oficio No. DMGBI-2018- 03937 de 20 de noviembre de 2018, atendiendo el pedido realizado mediante Oficio No.0001758 de 27 de agosto de 2018, por parte del el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, solicito a usted, se proceda con el pago de: USD 33.594,65, (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65 /100 DÓLARES), por la expropiación al inmueble de propiedad del Sr. Luis Alfredo Analuisa García, identificado como predio Nro. 141088, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, Sector La Chilena Parroquia San Juan, afectado por el proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo".

1. ANTECEDENTES

El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, delegado del señor Alcalde Metropolitano, de conformidad con lo establecido en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resolvió mediante Resolución No.2017-DUP-00013 de 20 de noviembre de 2017, declarar de utilidad pública con fines de expropiación total el inmueble de propiedad del señor Luis Alfredo Analuisa García, identificado como predio Nro. 141088, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, Sector La Chilena Parroquia San Juan.

Con oficio S/N de 20 de noviembre de 2017, ingresado en la Administración General del MDMQ, el señor Luis Alfredo Analuisa García, ratifica su aceptación a la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación total No.2017-DUP-00013.

Según consta de la Resolución No. C-051 de 23 de marzo de 2018, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2018, analizó el acta de negociación suscrita por una parte por el señor Luis Alfredo Analuisa García, conjuntamente con el Administrador General del MDMQ, y el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, resolvió: " *Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 141088, clave catastral No 40101-06-050, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, parroquia San Juan de propiedad del señor Luis Alfredo Analuisa*

García, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo al Proyecto "Plan de Relocalización Emergente de Familias en Alto Riesgo", por el valor total de USD.33.594,65, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación citada en el párrafo inicial."

Mediante escritura de expropiación celebrada en la Notaría Cuadragésima Quinta del MSC. Marcos Iván Caamaño Guerrero, el 1 de agosto del 2018, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de agosto de 2018, el señor Luis Alfredo Analuisa García, transfiere el dominio y posesión total del predio No 141088, con clave catastral No 40101-06-050, ubicado en la Escalinata Juan Martínez, Sector La Chilena Parroquia San Juan a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

2. SOLICITUD DE PAGO POR PARTE DEL REQUIRENTE

Con oficio, No. 0001758 de 27 de agosto de 2018, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad solicita: "...se proceda con la solicitud de pago de los valores correspondientes por la Declaratoria de Utilidad Pública."

3. SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

El valor correspondiente para el pago de esta solicitud, consta en las cuentas por pagar del año 2017, en el libro mayor No. 2248384000; por tanto, con base al pedido de la entidad requirente, solicito a usted, se proceda con el pago de: USD 33.594,65, (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65 /100 DÓLARES), a nombre del Luis Alfredo Analuisa García, en la cuenta de ahorros:

No. 4852729000 del Banco Pichincha a nombre de: Luis Alfredo Analuisa García.

4. DOCUMENTACIÓN ANEXA

De acuerdo a cuadro de control de documentación antes detallado, se anexa al presente expediente,

- Copia certificada de escritura
- Impresión de registro de cuenta por pagar de 2017
- Acta de ingreso de Inmuebles
- Acta de entrega recepción original del predio
- Certificado bancario del beneficiario
- Certificación de pago de la expropiación de parte de la Tesorera Metropolitana
- Oficio de pago correspondiente dirigido a la DMF

5. REVISIÓN DE TRIBUTOS A PAGAR


Previo al pago por concepto de expropiación, se recomienda proceder con la verificación de tributos que a la fecha adeudare el señor Luis Alfredo Analuisa García y en caso de haberlos, realice la compensación dispuesta en los Arts. 37 numeral 2 y 51 del Código Orgánico Tributario, sugerencia que realizo considerando lo establecido en el Art. 456 del COOTAD que establece:

"...En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas..."

Atentamente,

Ramiro Viteri C.
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. Expediente

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Yolanda Martínez Yánez	20-11-2018	
Revisado	Ing. Isabel Betancourt CPA Roberto Guevara		